

REGLAMENTO GENERAL DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

RECLAMENTO GENERAL DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Solo para referencia, por favor copia y pegar, evite el plagio

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Los Institutos de Investigación de la Universidadson unidades de investigación científica y/o tecnológica, especializadas en diferentes disciplinas o ramas del conocimiento e integradas de acuerdo con intereses científicos y/o tecnológicos comunes con capacidad para desarrollar líneas de investigación.

ARTICULO 2º.- Los Institutos de Investigación son creados, a propuesta del conforme las necesidades de investigación de cada FACULTAD.....

ARTICULO 3º.- El Instituto de Investigación.....es el lugar específico para el desarrollo de actividades de investigación de sus Unidades de investigación. el cual podrá estructurarse en áreas de investigación acorde al número de disciplinas y temáticas que dependan de ella. La conducción general de los Institutos de Investigación estará a cargo del

ARTÍCULO 4º.- Serán condiciones necesarias para el funcionamiento de un Instituto de Investigación:

- a) Disponer de lugar específico dentro de la Unidad Académica a la que pertenece.
- b) Contar con un presupuesto que garantice el desarrollo del plan anual de actividades.
- c) Llevar libros de actas respecto de las reuniones y actividades que realicen.
- d) Organizar -al menos- dos reuniones mensuales de trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Los Institutos creados por convenios con Instituciones científicas nacionales o extranjeras, serán objeto de una reglamentación específica

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 6º.- El objetivo de los Institutos de Investigación de la ... son la búsqueda de nuevos conocimientos a través de la realización de investigaciones científicas y/o tecnológicas fortaleciendo la labor de investigación en temáticas bien definidas; la contribución a la formación de recursos humanos altamente capacitados para la investigación a través de la promoción y coordinación de las actividades de los investigadores; y la transferencia y difusión de los conocimientos producidos por su labor.

ARTÍCULO 7º.- Los Institutos de investigación de la.....tienen por misión:

- a) Investigar en el campo de las disciplinas para las que fueron creados,
- b) Formar investigadores,
- c) Contribuir a la articulación de los investigadores con la formación de docentes y estudiantes,
- d) Publicación científicas en revistas de alto impacto ISI, SCOPUS, WOS,
- e) Promover los vínculos nacionales e internacionales entre grupos de investigación.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA

ARTÍCULO 8º.- Los Institutos de Investigación estarán conformados por:

- a) *Un Director de Instituto.* Será propuesto por El mandato como Director tendrá una duración de.....

hasta tres (3) años con posibilidad de renovación, previo El candidato deberá ser un académico con antecedentes en las temáticas afines al Instituto y/o gestión de ciencia y tecnología, con publicaciones científicas

- b) *Un Coordinador por cada Área de investigación.* El mandato de Coordinador tendrá una duración de hasta tres (3) años con posibilidad de renovación, previo aval El candidato deberá ser un académico con antecedentes en las temáticas afines al Instituto y/o gestión de ciencia y tecnología, .
- c) *Investigadores.* Contar con al menos cinco (10) investigadores, incluyendo los auxiliares contratado y nombrado, asociados y principales. Los investigadores deben estar activos en el campo de su competencia, tener registrados debidamente ante la Dirección de Investigación sus proyectos de investigación, y acreditar al menos, dos publicaciones anuales. Será propuesto
- d) La estructura administrativa para asegurar el cumplimiento de las funciones.

ARTÍCULO 9º.- Cada Instituto de Investigación contará con un Comité Académico que se encargará del funcionamiento general de sus actividades integrado por:

- a) El Director del Instituto.
- b) Los Coordinadores de Área.
- c) Dos representantes de los investigadores. Serán electos por sus pares por voto directo, secreto y obligatorio. Durarán hasta tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos.
- d) El representante de los ayudantes de investigación. Será electo por sus pares por voto directo, secreto y obligatorio. Durarán hasta tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

CAPITULO IV DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 10º.- Son funciones de los Institutos de Investigación:

- a) Elaborar y ejecutar planes y programas de investigación.
- b)

ARTÍCULO 11º.- Son funciones del Director de Instituto:

- a) La conducción académica, científica y administrativa del Instituto.
- b)
- e)
- d)
- f)...

ARTÍCULO 12º.- Son funciones del coordinador de investigación

- a) La conducción académica, científica y administrativa del área de Investigación del instituto.
- b)
- c)...

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13º.- Los Institutos de Investigación deberán presentar anualmente al Director de Institutos de..... para su aprobación, una memoria, el plan de actividades del año siguiente y la estimación presupuestaria.

ARTÍCULO 14º.- El plan anual de actividades debe contener:

1. las líneas de investigación;
2. los programas y proyectos de investigación;
3. Un análisis sobre la pertinencia del programa científico-tecnológico y su contribución a la formación de investigadores; los recursos humanos y materiales necesarios y disponibles, y la vinculación con las carreras de grado y postgrado relacionadas con la(s) disciplina(s) de su competencia;
4. la estimación presupuestaria;
5. la explicitación sobre su inserción en el medio local y regional; y los acuerdos de cooperación nacionales y extranjeros involucrados;

ARTÍCULO 15º.- Los Institutos de investigación serán evaluados cada 2 años, con relación a la ejecución del Plan de Actividades y sobre la base de los informes elevado por el Director del Instituto.....

ARTÍCULO 16º.- La evaluación será efectuada por una.....

ANEXO I - REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE UN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LACON NUEVAS ÁREAS/DISCIPLINAS.

1. La solicitud de ampliación de un Instituto de Investigación de la....debe contar con el aval de la máxima autoridad de la Unidad Académica de la cual dependerá, y ser aprobada por el

2. La presentación deberá ajustarse a los siguientes contenidos:

- a) Denominación del Instituto: Deberá incluir las modificaciones del nombre a la que se ajusta la propuesta.
- b) Especialidad: Deberá indicarse el/los campo/s disciplinario/s de su actividad.
- c) Dependencia académica: Se debe indicar el nombre de la Unidad Académica de la que dependerá.
- d) Objetivos y líneas de investigación: Se deberán indicar con precisión los principales objetivos del Instituto, tanto en la temática de investigación como en el tipo de acciones a desarrollar.
- e) Justificación de la propuesta: Se deberá fundamentar la trascendencia del desarrollo de investigaciones en la temática, así como la necesidad e importancia de la creación de la unidad propuesta para alcanzar esos fines.
- f) Plantel de docentes-investigadores. Se incluirá la lista de integrantes y se adjuntarán los CV normalizados, libro de socios y los planes de trabajo de investigación aprobados en que participa. En el detalle del plantel de docentes-investigadores, se debe indicar los proyectos acreditados en los que participan y la dedicación horaria específica en la Unidad de Investigación que se presenta.
- g) Propuesta de estructura en base a las normas del Reglamento de los Institutos
- h) Lugar físico y superficies disponibles: Se indicará la ubicación, superficies disponibles con una breve caracterización de los ámbitos y sus destinos que permitan advertir las condiciones en que se desarrollará la investigación.
- i) Equipamiento: Se indicarán equipos, instrumentos, vehículos y otros medios disponibles para la ejecución de las actividades previstas, señalando su estado y antigüedad, en caso de ser pertinente. En el caso de Unidades Académicas que posean laboratorios, se deben especificar las condiciones de uso de los mismos en la nueva Unidad de Investigación.
- j) Biblioteca: Se indicará sintéticamente la disponibilidad
- k) Recursos Económico-Financieros: Se explicitará cómo se financiará la Unidad de Investigación propuesta, que deberán ser recursos genuinos y disponibles.

l) Convenios de cooperación científico-tecnológica: Se indicarán los convenios en que haya estado o esté cooperando la Unidad propuesta y las características de dicha participación.

m) Otros: Se explicitarán otros antecedentes útiles a los fines de la evaluación de la propuesta.